



ANPE-Madrid

SINDICATO INDEPENDIENTE

D. Miguel José Zurita Becerril
Director General de Recursos Humanos
Consejería de Educación e Investigación
C/ Santa Hortensia, 30.
28002 Madrid

Madrid, 11 de diciembre de 2017

Sr. Director General:

La Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, convocaba procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo. En su contenido, establecía la necesidad de realizar una fase de prácticas para poder superar el proceso selectivo, cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados en las anteriores fases del proceso selectivo. Por este motivo, la Dirección General de Recursos Humanos publicaba la Resolución de 6 de octubre de 2017, por la que se regula la fase de prácticas de estos aspirantes seleccionados.

Esta Resolución de 6 de octubre 2017 indica, en el punto 1 de la base quinta: “La duración de la fase de prácticas será de seis meses de servicio activo con plenitud de funciones docentes, dentro del mismo curso escolar, en el destino que se adjudique a los funcionarios y tendrá carácter eliminatorio”. La modificación de la redacción de este apartado con respecto a pasadas convocatorias, introduciendo “plenitud de funciones docentes”, está siendo interpretada de distinta forma por las Direcciones de Área Territoriales a la hora de calcular los seis meses de actividad docente requeridos.

Por todo ello, desde ANPE-Madrid solicitamos la coordinación entre las distintas Direcciones de Área Territoriales para finalizar los períodos de prácticas en la misma fecha, no haciendo una interpretación restrictiva en la suma de días de servicio activo que deben conformar los seis meses de duración.

Reciba un cordial saludo,



Esteban Serrano Tamayo

Secretario de Acción Sindical de ANPE-Madrid